



RESOLUCION DIRECTORAL

Barranco... 19 de Julio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-035047-001, que contiene entre otros, el Informe 043-2023-SST-CT RHYS OG.RRHH/DA-DIRIS-LS/MINSA de fecha 06 de junio del 2023, sobre propuesta de Documento Técnico: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 - DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, tiene como Objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre el tema;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y su Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, así como también a la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, asimismo, en su artículo 32 literal a), señala que dentro de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, se encuentra la política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo; además en su artículo 42 literales b) y h) refiere que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, aprobar y vigilar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud elaborado por el empleador;

Que, la Guía Básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, dispone que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta que contribuye con la prevención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cual la Gerencia General o Alta Dirección de la empresa, entidad pública o privada promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales;

Que, mediante Informe 043-2023-SST-CT RHYS OG.RRHH/DA-DIRIS-LS/MINSA de fecha 06 de junio del 2023, la Coordinación Técnica de Relaciones Humanas y Sociales remite la propuesta de Documento Técnico: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 - DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, el cual ha sido elaborado según la estructura señalada en el Anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, según Acta N° 008-2023-CSST-DIRIS-LS, Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo DIRIS Lima Sur 2023-2024, de fecha 02 de junio del 2023, se acordó aprobar los instrumentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur – 2023, entre los que se encuentra el referido Documento Técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2023-CTO-OPyMGP-DIRIS-LS/MINSA de fecha 13 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública recomienda aprobar mediante acto resolutivo, la propuesta del referido Documento Técnico;

Que, con Proveído N° 002-2023-DA-DIRIS-LS/MINSA de fecha 20 de junio del 2023, la Dirección Administrativa informa sobre la opinión favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, para la aprobación del referido Documento Técnico;

Que, la referida propuesta de Reglamento Interno cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, en lo que corresponde como Documento Técnico;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender la propuesta presentada y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la propuesta de Documento Técnico: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 - DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Con la visación de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017 y Resolución Ministerial N° 312-2023/MINSA de fecha 17 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Documento Técnico: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 - DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, como Anexo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas necesarias para la implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo del presente Documento Técnico.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MAMZA/ICQH/LEOV

Distribución:

- DG
- DA
- OGRH
- OAJ
- ARCHIVO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
MARIO ABELARDO MARQUEZ ZORRILLA AMARILLO
DIRECTOR GENERAL
CMP 21972